



SIMAP-PAS

AHORA ES EL MOMENTO

simap.es simap-pas.es

¡VÓTANOS!

UN CAMBIO NECESARIO

**PROGRAMA SIMAP-PAS PARA LA
FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
CONSELLERIA DE SANITAT**



**ELECCIONES SINDICALES
6 DE JUNIO DE 7:15 A 23:00 HORAS**

PROGRAMA SIMAP-PAS PARA LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSELLERIA DE SANITAT

CORREGIR LA DISCRIMINACIÓN INJUSTA MANTENIDA DURANTE AÑOS ADECUANDO RESPONSABILIDAD/CATEGORIA PROFESIONAL Y RETRIBUCIÓN

REIVINDICANDO LA PRIORIDAD DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- REALIZACIÓN URGENTE DE UN CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO BASADO EN LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS dentro del Plan de Ordenación de RRHH.
- EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PLANTILLA MANTENIENDO EL NOMBRAMIENTO EN EL PERSONAL TEMPORAL y dotando de la necesaria partida presupuestaria.
- RECONVERSIÓN DIRECTA DE PLAZAS POR PROMOCIÓN INTERNA PARA ADECUARLAS A SUS FUNCIONES

PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTUACIONES PLAZO MÁXIMO DE 3 AÑOS:

2018:

La revisión anual del **Plan de Ordenación de RRHH (PORH)** de la Conselleria de Sanidad, debe incluir el compromiso de **actualización de los puestos de trabajo de la Función Administrativa, de forma preferente.**

La **OPE de 2018** debe contener una **oferta que tienda a corregir la desviación de puestos de trabajo**, con un exceso de categorías C2 y C1 que realmente corresponden a grupos profesionales superiores. Se sumará a la OPE de 2017.

Deben hacerse, de forma previa, los **expedientes de modificación de plantilla necesarios para permitir que estas vacantes sean ofertadas**, preferentemente en promoción interna, en categorías superiores.

2019-2020:

La **ley de presupuestos para el año 2019, la del 2020 y sucesivas, si fuera necesario hasta solucionar la ilegalidad, deben contener las partidas presupuestarias para adecuar los puestos de trabajo de la función administrativa al trabajo que realmente realizan**, tanto del personal fijo como del personal temporal.

La **OPE de 2019** debe contener una **oferta que tienda a corregir la desviación de puestos de trabajo**, con un exceso de categorías C2 y C1 que realmente corresponden a grupos profesionales superiores.

Resolución de las OPE de 2017 y 2018.

Convocatorias de promoción interna con reconversión directa de plazas

- a.- **Publicación de las convocatorias de promoción interna con reconversión directa de plazas de los supuestos regulados en la D.A. Tercera del Decreto de Selección y Provisión (puestos de trabajo clasificados para ser provistos indistintamente por dos grupos o subgrupos de titulación sucesivos y pertenezca al grupo inferior)**
- b.- **Publicación de las convocatorias de promoción interna con reconversión directa de plazas para adecuar el nombramiento al trabajo realmente realizado cuando se precise una titulación superior a C1, tal y como se ha realizado en personal de la función administrativas en la Generalitat.**

Estos procesos no son una novedad y **han sido utilizados en varias convocatorias de personal administrativo de la Generalidad** para solventar problemas similares a los que venimos sufriendo en la Conselleria de Sanitat. Es necesaria una regulación con rango de ley que desarrolle la norma básica estatal a nivel autonómico y ya estamos trabajando con los grupos parlamentarios para avanzar en este proyecto. De esta forma, se consigue que el titular de la plaza que supera el proceso acceda al puesto de trabajo del que era titular con carácter definitivo en un grupo superior.

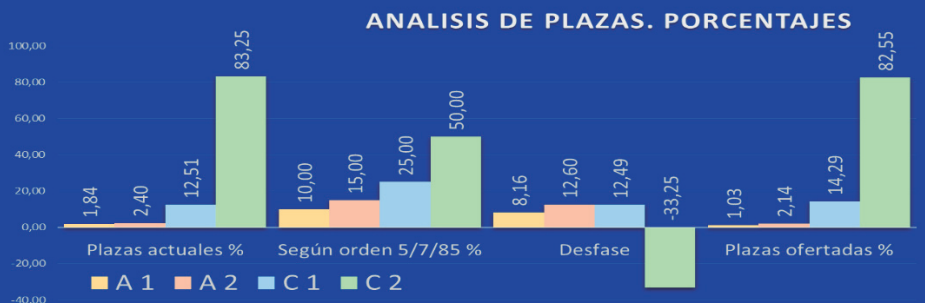
La **OPE de 2020 debe contener una oferta que mantenga los criterios para mantener la proporción de puestos de trabajo correctos y no vuelva a caer en el uso en fraude de ley** que se viene arrastrando durante décadas de un exceso de categorías C2 y C1 que realmente corresponden a grupos profesionales superiores, además de **mantener el índice de temporalidad por debajo del 8%**.

La situación del personal de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanitat ha sufrido siempre una **DISCRIMINACIÓN POR LA IMPOSIBILIDAD DE UNA PROMOCIÓN PROFESIONAL REAL**, que es un derecho indiscutible, claramente legislado y que se ha incumplido de forma sistemática.

Es necesario aumentar los puestos de trabajo de los grupos A1, A2 y C1 para solucionar el desequilibrio existente y el agravio del personal de la Función Administrativa de la Conselleria de Sanitat que realiza de forma habitual funciones de un grupo superior y por las que no recibe la adecuada retribución. La ratio según grupo profesional en Función Administrativa de IISS debería ser la siguiente: **10% para grupo A (A1), 15% para grupo B (A2), 25% para grupo C (C1), 50% para grupo D (C2)**

En las gráficas siguiente se evidencia la situación actual en la Conselleria de Sanitat por cada grupo de la función Administrativa y el desequilibrio existente en función de las necesidades teóricas que marca la normativa vigente, pero que seguro que las reales son, incluso superiores, tanto es así que muchas CCAA ya no crean plazas de C2, sólo a partir de C1, precisamente por las funciones que efectivamente realizan. También hemos introducido en las gráficas las nuevas ofertas de plazas que siguen fomentando el crecimiento de plazas de C2 y, por tanto, perpetuando el problema.

GRUPOS	Plazas actuales		Según orden 5/7/85		A reconvertir		Plazas ofertadas	
GRUPOS	Plazas	%	Plazas	%	Diferencia	%	Plazas ofertadas	%
A 1	80	1,84	434	10,00	354	8,16	12	1,03
A 2	104	2,40	651	15,00	547	12,60	25	2,14
C 1	543	12,51	1085	25,00	542	12,49	167	14,29
C 2	3613	83,25	2170	50,00	-1443	-33,25	965	82,55
TOTAL	4340	100,00	4340	100,00	0	0	1169	100,00



LA CONSELLERIA DE SANITAT SE ESTÁ LUCRANDO al imponer, por ejemplo, a un grupo profesional C2 la realización de funciones propias de grupos C1, A2 y A1 y pudiera considerarse un **ENRIQUECIMIENTO INJUSTO CLARAMENTE TIPIFICADO** y apoyado en la buena fe de quien ha cumplido con su trabajo y no ha recibido contraprestación debida a las funciones que real y efectivamente realiza. También puede considerarse **UN FRAUDE LE LEY** cuando, a sabiendas, se hace un nombramiento de un grado inferior y se le asignan funciones que no corresponden a su nombramiento.

Esta situación **DEBE CAMBIAR YA**, por esto **SIMAP-PAS HA PRESENTADO** tras las **reclamaciones administrativas** contra la **Conselleria** por realizar **nombramientos en fraude de ley** y por **enriquecimiento injusto** de la administración, que **mantiene estas prácticas irregulares** en perjuicio de los **trabajadores** y en su propio beneficio, **LA DEMANDA JUDICIAL** correspondiente



SIMAP-PAS ¡VÓTANOS!

UN CAMBIO NECESARIO

simap.es simap-pas.es

Gran vía Fernando Católico 46, 1º-1ª. 46008 Valencia